



000001/158

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 3 de agosto de 2017

Señor

Don Fernando Lugo Méndez. Presidente

Honorable Cámara de Senadores

E. S. D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, en virtud del Artículo 203 de la Constitución Nacional, a fin de presentar el presente Proyecto de Ley el cual adjunto para su estudio y aprobación: **“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE PARA ASIENTO DEL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO”**.

Esta propuesta legislativa responde principalmente al pedido de la ciudadanía Sanantoniana de contar con un Hospital distrital de alta complejidad, a fin de responder a las demandas de la comunidad.

A la espera de respuestas favorables, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

$\frac{1}{7}$

.....
Sen. Emilia Patricia Alfaro de Franco
Proyectista



LEY N°...

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, UN INMUEBLE PARA ASIENTO DEL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON

FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Desafectase del dominio municipal y autorizase a la Municipalidad de San Antonio, a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para asiento del Hospital Distrital de San Antonio un inmueble individualizado como **Cta. Ctral. N° 27-0013-01, Finca N° 620**, con una Superficie total de 2.500 M2, ubicado en el Barrio Pueblo del Distrito de San Antonio.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DIESISIETE.

Secretaria Parlamentaria

Presidente

Honorable Cámara de Senadores.

Emilia Alfaro de Franco
Senadora Nacional



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Esta propuesta Legislativa nace a solicitud de ciudadanos de San Antonio que diariamente deben trasladarse fuera del distrito si requieren de algún servicio en salud más complejo que una consulta médica. Deben trasladarse a Municipios aledaños generando todo un calvario, desde la dificultad en la movilidad, menos precios y desarraigo.

La población actual del Municipio de San Antonio asciende a 64.471 habitantes, con más de 100 asentamientos en el distrito, con todos los problemas sociales y de salud que eso implica. Por poner un ejemplo: el hospital carece de asistencia para parto, lo que implica que las mujeres deben trasladarse a otro distrito para el nacimiento de sus hijos, es decir nacen en otro lugar que no sea San Antonio privándoles el derecho de nacer en su distrito y de registrarse como Sanantonianos/as.

Entre las necesidades urgentes está contar con cirugías menores y más complejas, internaciones, especialidades como cardiología, programas nacionales como ser el de diabetes, entre otros.

La Constitución Nacional en el Art. 68 establece: “El Estado protegerá y **promoverá** la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad...”

La cantidad poblacional supera las respuestas que desde el centro de salud pueda ofrecer acorde al crecimiento poblacional del distrito. Por lo que se hace más que necesario contar con un Hospital Distrital. Y eso solo es posible perteneciendo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Esta iniciativa es respuesta a toda una movilización ciudadana que desde hace años viene clamando contar con un Hospital Distrital, se adjunta al proyecto de Ley, listado de 5000 firmas pidiendo pase a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el inmueble. Así también se adjunta resolución N° 053/17 de la Junta Municipal de autorizar a la intendencia iniciar los trámites para la transferencia.

Por las razones expuestas precedentemente y otras que se expondrán en momento del debate en el pleno de la Honorable Cámara de Senadores, por lo que solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley.


Emilia Alfaro de Franco
Senadora Nacional

JUNTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO
Av. San Antonio esq. Río Tebicuary
Tel. 990-666 - Cdad. De San Antonio
R.F.C. 80010506-0

RESOLUCIÓN N° 053/17 ACTA N° 27/17 J.M.
DE FECHA: 19 /07/17

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR LOS TRAMITES PERTINENTES PARA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON CTA. CTE. CTRAL. N°: 27-0013-01, FINCA N°: 620, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2.500 M², UBICADO EN EL BARRIO PUEBLO DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, ASIENDO DEL CENTRO DE SALUD LOCAL.-

VISTO: El Mensaje N° 15/2017 I.M. en el cual se remite los documentos referentes al Bien de Dominio Privado Municipal, identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0013-01, Finca N° 620, con una superficie total de 2.500 M², ubicado en el Barrio Pueblo del Distrito de San Antonio, asiento del Centro de Salud Local, para su estudio y posterior transferencia a favor del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, y la Minuta presentada por el Concejal Municipal Juan Vicente Fernández, de fecha 11 de julio de 2017, en donde también solicita autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites pertinentes, y-----

CONSIDERANDO: Que, el Art. 137° en su CAPITULO "De los Bienes del Dominio Privado" de la Ley N° 3.966/10 O.M. establece los procedimientos para este tipo de casos, así como también el Art. 138° en su CAPITULO "De los Bienes del Dominio Privado" de la Ley N° 3.966/10 O.M. expresa que en todos los casos, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal. -----

Que, el Dictamen N° 24/17 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, según las documentaciones verificadas, recomienda autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites pertinentes, a fin de concretar la transferencia del Inmueble a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. -----

Que, el Art. 36° "De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" de la Ley N° 3.966/10 O.M. establece que es potestad del legislativo sancionar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos en materia de competencia Municipal. **POR TANTO:** -----

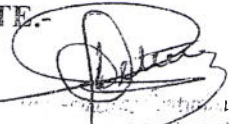
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO REUNIDA EN CONCEJO Y EN SU USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

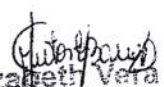
Art. 1°: AUTORIZA a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites pertinentes para la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el inmueble de Dominio Privado Municipal, identificado con Cta. Cte. Ctral. N°: 27-0013-01, Finca N°: 620, con una superficie total de 2.500 m2, ubicado en el barrio Pueblo de la Ciudad de San Antonio, asiento del Centro de Salud Local, en base a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución. -----

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR.** -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Señor Alcalde Municipal




C. Elizabeth Vera B.
Vice Pta. Junta Municipal

Téngase por Promulgada la presente Resolución, comunicar a quienes corresponda y cumplido derivar al Archivo Municipal.

San Antonio, de Julio de 2017.-

000000



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef. 990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION N° 204/2015 I.M.

POR LA CUAL SE INSCRIBE LA COMISION DE APOYO Y AYUDA SOCIAL DEL CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONO DEL BARRIO CENTRO DE ESTE MUNICIPIO.

San Antonio, 16 de Junio de 2015.-

VISTO: El pedido presentado a la Intendencia Municipal por grupos de personas emprendedoras , vecinas del barrio de este Municipio, por la que solicitan sea inscripta la *Comisión de Apoyo y Ayuda Social*, y -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 65 establece: "La Organización, funciones y otros aspectos relativos al régimen jurídico de las Comisiones Vecinales serán determinadas por Ordenanza. El reconocimiento de las Comisiones Vecinales creadas será efectuadas por resolución de la Intendencia Municipal.". **POR TANTO**,-----

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Art. 1º) Inscribir la Comisión de Apoyo y Ayuda Social del Centro de Salud de San Antonio del Barrio Centro de este Municipio y autorizar su funcionamiento hasta el 30 de Junio de 2016.-----

Art. 2º) La Comisión está integrada por las siguientes personas: -----

- Presidente/a** : Susana A. Acosta de Bavera
- Vice-Presidente/a** : Sara F. Duarte Vázquez
- Secretario/a** : Ana E. López Fernández
- Pro-Secretario/a** : Carlos Manuel Álvarez D.
- Tesorero/a** : Fidencia Ortiz Coronel
- Pro-Tesorero/a** : Susana K. Bavera Acosta
- Síndico/a Titular** : Edith Corina Caballero de B.
- Síndico/a Suplente** : Idalina Vázquez de Segovia

Art. 3º) La Comisión deberá desarrollar sus actividades de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10/02, que reglamenta el funcionamiento de las Comisiones de Fomento del Municipio.-----

Art. 4º) Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Nancy García Toledo
Secretaría General



Rocío Muñoz de R.
Intendencia Municipal

000007



OBISPADO DE SAN LORENZO

Av. Cerro Corá 780 c/ Satorio Ríos
E-mail: obispado_saniorenzo@yahoo.com
Telefax: 595-21-582 867 - Casilla de Correo 22083
San Lorenzo - Paraguay

AUTORIZACIÓN

Por la presente, se autoriza a la **Comisión de Apoyo y Ayuda Social del Centro de Salud de San Antonio** del Barrio Centro de la Ciudad de San Antonio para los trabajos de ayuda y apoyo social. Estará bajo la asesoría del *Pbro. Roberto William Gerding*, párroco de la Parroquia de San Antonio, quedando las siguientes personas reconocidas para esta comisión:

Presidente : Susana A. Acosta de Bavera

Vice-Presidente : Sara F. Duarte Vázquez

Secretario : Ana E. López de Fernández

Pro-Secretario : Carlos Manuel Álvarez D.

Tesorero : Susana K. Bavera Acosta


Síndico Titular : Edith Corina Caballero de B.

Síndico Suplente : Idalina Vázquez de Segovia

Dado en la Sede del Obispado de San Lorenzo, a los tres días del mes de julio del año del Señor, dos mil quince.

Para lo que hubiere lugar.




MONS. DIGNO RAMÓN BENÍTEZ
Administrador Diocesano

6

000005

Senadora Nacional

Emilia Patricia Alfaro de Franco

Presente

La Ex Comisión de Apoyo y Ayuda Social del Centro de Salud de San Antonio (Res N°204/2015 I.M, adjuntamos copia), nos dirigimos a usted y por su brillante intermedio donde corresponde para solicitarle que nuestro Centro de Salud pase a ser un Hospital Distrital; los San Antonianos/as nos merecemos.

Sra. Senadora Emilia esta Ex Comisión de Apoyo y Ayuda Social del Centro de Salud de San Antonio ha realizado algunas mejoras en nuestro Centro de Salud; así como la colocación de red de informática, pileta con ducha para niños/as que acudan con fiebre, lavadero de mano para el área de ginecología, equipo eléctrico para el Electrocardiograma entre otros arreglos más, pero estas mejoras no llenan las necesidades que tiene nuestro Centro de Salud para poder cumplir con nuestra comunidad, es triste Sra. Senadora Emilia ver a nuestros adultos mayores, embarazadas, madres con niños en brazos tengan que asistir a tan tempranas horas de la madrugada para poder tener un lugar y ser atendidos y al no encontrar una solución a su dolencia deben recurrir a los Hospitales Distritales de la ciudad de Ñemby o Villa Elisa, ya que tampoco contamos con salas de parto y quirófano en nuestro Centro de Salud.

El personal humano que forma el plantel de blanco no puede cumplir con su trabajo por la falta de elementos.

Por todo esto hemos consultado a la ciudadanía San Antoniana si está de acuerdo con la necesidad de Urgencia de contar con un Hospital Distrital en nuestra ciudad y fuimos respaldados con más de 5.000 (cinco mil firmas) (adjuntamos copia de firmas del principio y del final).

Sra. Senadora Emilia la necesidad de nuestro Centro de Salud es grande y urgente porque un pueblo sin Salud no progresa.

Esperando y confiados en su brillante gestión nos despedimos muy cordialmente y que el supremo y la Virgencita de Caacupé la bendigan.

Alfonso
9195-9
Susana A de Bovera

$\frac{7}{7}$